

## RESOLUCION RECTORAL No. 2480 Medellín, 26 de noviembre de 2020

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2021, EN EL CAMPUS APARTADÓ"

La Rectora de la Universidad Cooperativa de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

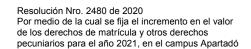
#### CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior, están facultadas para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes, provenientes de los servicios académicos, de conformidad con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.
- 2. Que dicho Ministerio, mediante la Resolución 19591 de 2017, "Por la cual se modifica la Resolución 20434 de 2016", establece el procedimiento para el reporte de los valores de matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos.
- 3. Que, igualmente, la referida disposición señala la obligación de informar el monto fijado en cada caso cuando se realizan incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte.
- 4. Que ante el Consejo Superior Universitario, en sesión del 13 de octubre de 2020, se presentó por parte de la Rectoría y la Vicerrectoría Financiera, la propuesta de incremento sobre los valores de matrícula para el año 2021, y mediante Resolucion 2479 del 26 de noviembre de 2020, se autorizó un incremento a nivel nacional del UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (1.75%), en todos sus programas, ordenando su notificación e implementación.
- 5. Que igualmente y teniendo como base las inversiones proyectadas, el Consejo Superior Universitario aprobó un incremento a nivel nacional de hasta el UNO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (1.75%) sobre el valor de los otros derechos pecuniarios, diferentes a matrícula, sobre el valor fijado para el año 2020, ordenando su notificación e implementación.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, fijar el valor de los derechos de matrícula ordinaria para el año 2021, para el grado académico pregrado en el Campus Apartadó, así:





Valor crédito por programa año 2021								
Programa Académico	Estudiantes Ingreso 2020 y 2021	Estudiantes Regulares Ingreso 2019	Estudiantes Regulares Ingreso 2017 y 2018	Estudiantes Regulares Ingreso 2016	Estudiantes Regulares Ingreso 2015	Estudiantes Regulares Ingreso 2014	Estudiantes Regulares Ingreso Antes 2014	
Contaduría								
Pública	167,081	165,490	163,929	162,452	160,238	156,347	152,660	
Derecho	196,220	194,351	192,517	190,783	188,183	183,614	179,285	

**ARTICULO SEGUNDO:** Actualizar y ajustar el valor de los derechos pecuniarios, diferentes a los derechos de matrícula para el año 2021, para los grados académicos pregrado y posgrado en el Campus Apartadó, de acuerdo con el incremento autorizado por el Consejo Superior de la Universidad Cooperativa de Colombia, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR 2021				
Derechos Inscripción Pregrado	74,070				
Derechos Inscripción Posgrado	113,240				
Derechos Examen Habilitación	64,500				
Derechos Examen Supletorio	64,500				
Examen Preparatorio	176,730				
Examen Validación	110,090				
Examen de Homologación	93,100				
Examen de Suficiencia	182,030				
Seminarios de Actualización	De acuerdo a la intensidad horaria				
Cursos Vacacionales, Especiales o Dirigidos	De acuerdo al número de créditos de la asignatura				
Seminario Taller de Perfeccionamiento	De acuerdo a la intensidad horaria				
Modalidad de Grado	Cuando el trabajo de grado sea realizado por un solo integrante, el valor corresponderá a 1.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.  Cuando el trabajo de grado sea realizado en equipo por dos integrantes, el valor a cancelar corresponderá a 2.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.  Cuando el trabajo de grado sea realizado en equipo por 3 integrantes, el valor a cancelar corresponderá a 3 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.  Cuando el trabajo de grado sea realizado en equipo por 4 o más integrantes, el valor a cancelar corresponderá a 4 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.				



Resolución Nro. 2480 de 2020 Por medio de la cual se fija el incremento en el valor de los derechos de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2021, en el campus Apartadó

de Colombia			
Derechos de Grado (Público)	424,290		
Derechos de Grado (Privado)	510,070		
Expedición de Certificados de Notas (Valor por Semestre Certificado)	15,870		
Expedición de Otras Certificaciones	15,870		
Refrendación Título	59,210		
Expedición de Carné	27,470		
Duplicado Diploma	97,370		
Contenidos Programaticos	156,590		
Duplicado Acta de Grado	50,770		
Cursos Especiales (Inglés) Pregrado	313,180		
Cursos Especiales (Inglés) Posgrado Presencial	351,340		
Cursos Especiales (Inglés) Posgrado Virtual	401,090		

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín a los veintiseis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

MARITZA RONDON RANGEL

Rectora

**HERNAN DARIO ARENAS CORDOBA** 

Vicerrector Financiero

GLORIA PATRICIA RAVE IGI

Secretaria General